INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍASA-AMT -0018024

En Tunja, a los tres (3) días del mes de Diciembre de 2024, de acuerdo con la labor encomendada, el suscrito Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos rinde informe de evaluación final realizada a las ofertas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-AMT-0018024**, cuyo objeto es:

FSP-007 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES, ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL, FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, EXALTANDO LA IDENTIDAD Y LA ECONOMÍA URBANA. RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ).

Según acta de audiencia de cierre se presentaron las siguientes ofertas:

posición	estado	razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Espera		20/11/2024 23:22:23 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EXPERIENCIAS CONTINENTALES SAS COLOMBIA, Tunja Número de documento 901681998
2	Espera		20/11/2024 23:27:31 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	fundación soñando por nuestro mundo COLOMBIA, Tunja Número de documento 900697354
3	Espera		21/11/2024 7:35:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CORPODESASA COLOMBIA, Tunja Número de documento 900965217

Por lo tanto, de conformidad con la designación hecha por el Señor Alcalde se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas a las propuestas presentadas.

Es necesario señalar que dentro del término de traslado de dicha evaluación inicial fueron presentadas las observaciones al INFORME PRELIMINAR Y SUBSANACIONES, por cada uno de los proponentes, observaciones que nos permitimos responder dentro del presente documento:

OFERENTE No. 1. RAZON SOCIAL: EXPERIENCIAS CONTINENTALES SAS. Representada legalmente por **LUISA FERNANDA MIGUEZ**, identificada con c.c. No: 1.049.649.200 de Tunja

1. CAPACIDAD TECNICA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE/ NOCUMPLE / NO APLICA**
EXPERIENCIA GENERAL. Según lo verificado por la entidad se evidencia lo siguiente: 1. OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DE CAMPO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NO 20190384 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GOBERNACIÓN DE BOYACÁ GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CODIGOS UNSPC. 801116 - 901016 – 801419 VALOR TOTAL EN SMMLV.208,52 FECHA INICIO. 18-11-2019 FECHA TERMINACION. 15-06-2020 2. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL Y SUS FAMILIAR DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO Y LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA " ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO Y LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENT O CANINO "AGENTE ALVARO CODIGO UNSPC. 801116 –801419 - 931415 VALOR TOTAL EN SMMLV. 105,21 FECHA DE INICIO. 27-02-2020 FECHA DE TERMINACION 10-12-2020 3. SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS POLICIAS QUE DESARROLLAN LAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILICITA DE YACIMIENTO MINERO, LAS CUALES SON LIDERADAS POR LA UNIDAD NACIONAL CONTRA LA MINERÍA ILEGAL Y ANTITERRORISM O DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURA CODIGO UNSPC. 901016 - 931415 - 801419 VALOR TOTAL EN SMMLV. 277,11 FECHA DE INICIO. 13-08-2019 FECHA DE TERMINACION 30-08-2020	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 3416 DE AGOSTO 13 DE 2019	**CUMPLE**

SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE BOYACA.

OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, CONSAGRADOS EN LOS PROYECTOS BPPN 2018 15000 0244, BPNN 2019 00415 0020 DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD 2016-2019"

VALOR. $435.031.091.00

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
SMC 203 DE 2018 Y ADICIONAL 1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL PLAN REGIONAL DE LECTURA Y ESCRITURA – JAIRO ANÍBAL NIÑO, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 61.060.250.oo	FECHA DE INICIO 01/11/2018 FECHA DE TERMINACION 23/11/2018	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
SMC 224 DE 2018	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO MESAS TÉCNICAS EN LAS CUALES PARTICIPARÁ EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PACTO POR COLOMBIA 2018 – 2022.	$ 18.900.000.oo	FECHA DE INICIO 14/11/2018 FECHA DE TERMINACION 03/12/2018	UN (01) MES DESDE EL ACTA DE INICIO
SMC 256 DE 2018	FORTALECER LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS DE LA DE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	$ 58.542.000.oo	FECHA DE INICIO 14/11/2018 FECHA DE TERMINACION 03/12/2018	UN (01) MES DESDE EL ACTA DE INICIO
SMC 261 DE 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROYECTOS Y/O EVENTOS QUE FORTALEZCAN LA APERTURA DE MERCADOS A CADENAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO, COMO PARTE DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD, TIC Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.	$ 34.080.000.oo	FECHA DE INICIO 06/12/2018 FECHA DE TERMINACION 18/12/2018	QUINCE (15) DIAS DESDE EL ACTA DE INICIO

Nota. No cumple con la experiencia requerida, teniendo en cuenta que allega la experiencia del señor JOSÉ AMELIO ESQUIVEL VILLABONA, quien actualmente conforme al RUP, es socio asociado de la empresa CONTINENTAL EXPERIENCES SAS, sin embargo al verificar la carta consorcial el señor en comento ostenta un porcentaje de participación que corresponde al 10% y como representante legal del establecimiento de comercio APARTA SUITE CONTINENTAL , BOYACA, quien no hace parte de la empresa que se presenta como PROPONENTE.

Y una vez analizada la observación en traslado de subsanación y/o aclaración allegada dentro del término, se evidencia por parte del proponente:

"En concreto se pide que se tenga en cuenta el Contrato No. 51 del RUP celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Consorcio Operador logístico. Se aclara que dicho contrato tuvo un 90% de participación de la Fundación
Generaciones de Paz y un 10% de la persona natural José Amelio Esquivel Villabona, quien a su vez era el representante legal. Ambos, actualmente socios activos de Continental Experiences SAS."

Una vez verificado el folio 38 y 39 del documento denominado COMPOSICIÓN ACCIONARIA, emitido el día 15 de mayo de 2024 por la Contadora Pública DIANA ALEXANDRA SUAREZ VARGAS, con tarjeta profesional No. 277601-T; se evidencia:

CEDULA	NOMBRE ACCIONISTAS	%	VALOR
7.184.603	JOSÉ AMELIO ESQUIVEL VILLABONA	50	135.000.000
1.049.641.878	MARÍA FERNANDA MORENO ALVARADO	49	132.000.000
NIT 900837029	FUNDACIÓN GENERACIONES DE PAZ COLOMBIA	1	3.000.000

Es así como se evidencia el cumplimiento de la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**.

CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 4) Allega dicho documento con las especificaciones técnicas requeridas.	**CUMPLE**
GARANTÍA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA (ANEXO No. 7) Allega lo señalado en dicho anexo en término de subsanación.	**CUMPLE**

RESUMEN VERIFICACIÓN ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES

OFERENTES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FICHA TECNICA	ANEXO 7
OFERENTE 1 CONTINENTAL EXPERIENCE SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Unidad de Contratación, a través de su comité jurídico, remite el informe de evaluación donde soporta lo siguiente:

Es importante señalar que las fundaciones, corporaciones o ONGs no generan utilidades económicas, sino que incurren en gastos operacionales para cumplir con su objeto social. En cambio, las entidades de economía solidaria y las cooperativas sí generan rendimientos económicos y utilidades.

Esto se fundamenta en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 sólo podrán ser MiPymes las empresas entendidas éstas como unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. En razón a que las entidades sin ánimo de lucro no persiguen están destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades, Las ESAL no podrán ser consideradas MiPymes para ningún efecto en procesos de contratación, con excepción de lo que se explicará en los siguientes numerales del presente concepto, cuando sean consideradas como entidades de economía solidaria".

"La entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020".

En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Comité Técnico, al revisar y responder las observaciones, omitió considerar los conceptos y normatividades vigentes, incluyendo el concepto de Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, se solicita que no se otorgue puntaje a las dos fundaciones: Corpodesasa y la Fundación Soñando, ya que no son empresas y se clasifican como entidades sin ánimo de lucro (ESALES).

Cabe señalar que las observaciones que adjunta Corpodesasa no son suficientes y carecen de una interpretación jurídica adecuada, así como de un concepto claro, conciso y coherente sobre lo que son las economías solidarias y cooperativas, así como la diferenciación que existe con respecto a las entidades sin ánimo de lucro (ESALES).

Agradezco que se realice la corrección correspondiente en este informe. De esta manera,

nosotros como Comité Jurídico podremos responder adecuadamente a la observación y evitar futuros tropiezos legales que pudieran resultar en la nulidad del contrato o la adjudicación.

Cabe resaltar que las funciones de la Unidad Especial de Contratación, es consolidar las respuestas y los informes de evaluación, por tanto, se envía el informe jurídico, con el fin que ustedes como sectorial que requiere la necesidad, puedan aplicar los factores de puntuación al único oferente habilitado.

Se adjunta link de normatividad: https://www.prensajuridica.com/details/item/25169-las-esal-no-pueden-ser-consideradas-mipymes-para-ning%C3%BAn-efecto-en-procesos-de-contrataci%C3%B3n,-excepto-cuando-sean-consideradas-como-entidades-de-econom%C3%ADa-solidaria-colombia-compra.html
(…)"

Y además la Unidad de Contratación, anexa **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**, COMITÉ JURIDICO, , a través del cual se informa, lo siguiente:

(…)

El comité jurídico se manifiesta en los siguientes términos:

Primero, al revisar los antecedentes del proceso de referencia, se evidencia que se limitó a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) Territoriales Tunja, dado que se cumplieron con los

preceptos establecidos por la Ley 2069 de 2020, que permite esta limitación.

En segundo lugar, al analizar a los oferentes, se observa que se presentaron tres propuestas: dos pertenecen a entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y una es una MiPyme, que es una empresa pequeña que cumple con los requisitos habilitantes exigidos por el municipio de Tunja en términos técnicos, jurídicos y financieros.

En este orden de ideas, se realiza un análisis jurídico, de acuerdo con las disposiciones normativas, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) no pueden ser consideradas como MiPYMES en ningún proceso de contratación, salvo cuando sean catalogadas como entidades de economía solidaria o cooperativas, según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

(…)

Además, se deja constancia de que, aunque se haya limitado la participación a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en el municipio de Tunja, es fundamental garantizar que se cumplan los preceptos y presupuestos establecidos para permitir que las pequeñas o microempresas accedan a este proceso de contratación.

Si bien es cierto que se presentaron dos fundaciones dentro de esta limitación, también es evidente que se presentaron pequeñas empresas que cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

En este sentido, y en aras del principio de transparencia, igualdad y selección objetiva, se inhabilitarán a las fundaciones y se favorecerá a la empresa que cumpla con los requisitos correspondientes a las MiPymes.

En este contexto, queda claro y evidente que, a pesar de haberse limitado a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), se debe cumplir con la regla de priorizar a las empresas que cuentan con esta condición de ser pequeñas o microempresas. Por lo tanto, el **comité jurídico emitirá su evaluación jurídica definitiva, inhabilitando a las dos ESAL (Personas jurídicas sin ánimo de Lucro) por los anteriores preceptos normativos.**

(…)" (Lo resaltado fuera de texto original)

Conforme a lo anterior, se remite el INFORME FINAL TECNICO, emitido por la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, declarando INHABILITADOS para ponderación de requisitos a:

1. **FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO "FUNMUNDO"., representada**

legalmente por HÉCTOR ALFONSO AGATÓN ÁLVAREZ identificada con CÉDULA No. 4.236.620 de Tunja

2. **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"..**

Quienes señalan:

" (…) EL comité jurídico se abstiene de habilitarlo, puesto que no es empresa o Mypime, dado que es una ESAL (persona jurídica sin ánimo de lucro). Por tanto el comité jurídico lo declara inhabilitado.(…)"

Y señala como UNICO OFERENTE HABILITADO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

JURIDICOS A:

OFERENTE 1 CONTINENTAL EXPERIENCE SAS

Conforme anterior se procede a verificar los **REQUSITOS DE PONDERACIÓN** de la siguiente manera:

OFERENTE 1. CONTINENTAL EXPERIENCES SAS

1. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HABILES

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE DEL OFERENTE
FACTOR DE CALIDAD	59,5	**COORDINADOR LOGISTICO:** 30 PUNTOS SAYDER ASTRID CASTRO BAUTISTA Administradora Turística y Hotelera Especialista en Gestión estratégica empresarial. Experiencia: Más de 3 años. **ACTIVIDAD ADICIONAL**: 29,5	**59.5**
CALIFICACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)	30,0	Valores unitarios: $42.689.327 Valor total. $442.743.200	28.38
INDUSTRIA NACIONAL	10,0	Anexa formato 10 debidamente diligenciado	10,0
DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25	Allega documento en donde se acredita lo exigido.	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES	0,25	Acredita lo exigido	0,25
Total	**100**	**Total, puntos**	**98.38**

RECOMENDACIÓN: Acorde con la evaluación técnica realizada y los lineamientos jurídicos emitidos, me permito recomendar la adjudicación del proceso **SA-AMT-0018024** cuyo objeto es FSP-007 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O

ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES, ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL, FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, EXALTANDO LA IDENTIDAD Y LA ECONOMÍA URBANA. RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ). a la empresa **Continental Experiences SAS**, por ser la única oferente habilitada jurídicamente y cumplir con los requisitos técnicos exigidos.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PEREZ MESA

Secretaria de Fomento económico y servicios públicos.

Revisó y aprobó: JUAN CARLOS PEREZ MESA
Secretaria de Fomento económico y servicios públicos**.**

Proyectó:

Nicolas Stivell Fandiño – Apoyo Técnico- Contratista

Valeria Fernanda Rosales Paredes – Apoyo Técnico- Contratista.

David Sebastián Aguirre – Contratista Apoyo jurídico.

Marly Ortiz Hernández- Contratista Apoyo jurídico.